



Arauca, Arauca, Catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: 81-001-33-31-001-2016-00165-00
Demandante: HAROLD YAIR LOPEZ FAJARDO
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, y el memorial que obra a folios 110-120 Y 121-122 respectivamente del C1 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

De acuerdo a la solicitud de cambio de hora, fijada para la celebración de la inicial formulada por la apoderada judicial de la parte demandada, se observa que la hora y fecha fue fijada para la celebración de la audiencia inicial por este despacho mediante auto fechado el día 19 de mayo de 2017², tres meses después de que el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, fijara audiencia para la misma fecha y horario de la tarde.

Por lo anterior, en vista que los dos despachos Administrativos, fijaron la misma clase de audiencia, en el mismo día, se procederá acceder a la solicitud de cambio de hora propuesta por la apoderada de la parte demandada, así:

Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, **el día 21 de noviembre de 2017 a las 3:14 pm** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Por otro lado, Atendiendo el memorial de poder obrante a (folio 110-120 del C1 respectivamente), se reconocerá personería para actuar en representación de la entidad demandada **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**, dentro de éste proceso, a la abogada **SORANGEL ROA DUARTE**, entendiéndose aceptada la revocatoria tácita del poder que le fuera concedido en su momento a la abogada **ANGELICA MARIA VELEZ GONZALEZ** (fl. 96 C1).

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de cambio de hora, propuesta por la apoderada de la parte demandada, para la celebración de la audiencia inicial así,

Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, el día 21 de noviembre de 2017 **a las 3:14 pm** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: Acéptese la revocatoria tácita del poder otorgado a la abogada **ANGELICA MARIA VELEZ GONZALEZ**, y reconózcase personería para actuar como apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, a la abogada SORANGEL ROA DUARTE identificada con cedula de ciudadanía No. 52.811.910 de Bogotá portadora de T.P No. 206.755 del C .S de la J (fl. 110-120 del C1 respectivamente), conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

¹ Folio, 123 del C1.

² Folio, 103 del C1.

TERCERO: Ordena por Secretaría, informar a las partes de la referencia y Ministerio Público, el contenido de la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

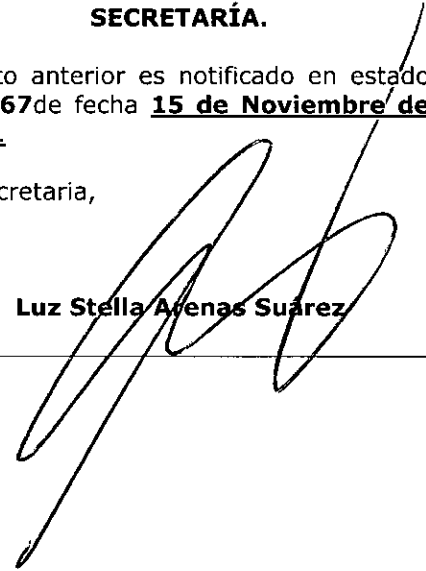


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **167** de fecha **15 de Noviembre de
2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez